

D.G. de Prevención y Control Ambiental

Servicio de Evaluación Ambiental

Fecha: 5 de abril de 2019

Expediente: IA-IA-0046/2019

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO

EL CAMPO,S/N

SOTO DEL BARCO

33126 - SOTO DEL BARCO

ASTURIAS

| | |
|---|-----------|
|  AYTO. DE SOTO DEL BARCO ASTURIAS | |
| 22 ABR 2019 | |
| ENTRADA Nº | SALIDA Nº |
| 1234 | |

Exposición pública municipal en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada

| | |
|----------------------|--|
| Proyecto: | ESTABILIZACION DE PILAS Y REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DE QUINZANAS EN LA CTRA AS-39, PRAVIA-CORNELLANA A SANTIRSO |
| Concejo: | VARIOS |
| Promotor: | DONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE-DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES |
| Órgano Sustantivo: | CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE |
| Órgano Ambiental: | CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE |
| Servicio tramitador: | SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL |
| Nº Expediente: | IA-IA-0046/2019 |

El promotor del Proyecto ha solicitado el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto que se cita.

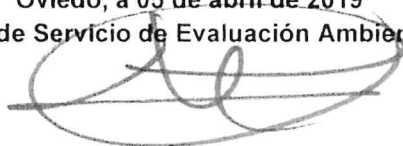
Este Servicio ha iniciado el trámite de consultas a administraciones públicas y personas interesadas identificadas en el procedimiento, regulado en el artículo 46 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Asimismo, se ha remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el Anuncio por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la citada Ley, se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, y que resultan desconocidas, que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas sobre el Proyecto en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOPA.

El artículo 9.3 de la citada Ley establece, además, que con el fin de garantizar la participación efectiva, los trámites de consulta a personas interesadas se efectuarán por vía electrónica a través de al menos un portal central o de puntos de acceso sencillos que garantice la máxima difusión a la ciudadanía dentro de los municipios afectados y colindantes.

Es por ello que deberán exponer en el Tablón de Edictos y en la página web municipal el Anuncio que se adjunta, así como en aquellos otros medios que se consideren oportunos para garantizar la máxima difusión del mismo.

Se solicita que, una vez transcurrido el plazo de exposición, ese Ayuntamiento remita al Servicio de Evaluación Ambiental un certificado de exposición pública en el que se haga constar el lugar y el periodo en que ha estado expuesta la documentación ambiental. La emisión de este certificado será obligatoria en caso de los municipios afectados.

Oviedo, a 05 de abril de 2019
 Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental



Pablo Luis Álvarez Cabrero